



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

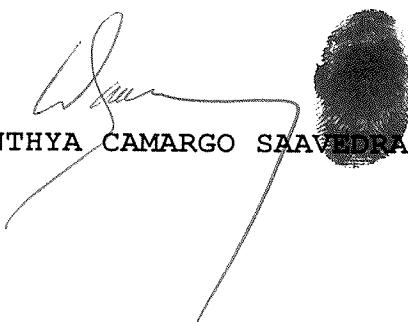
-----DECLARACION NOTARIAL JURADA-----

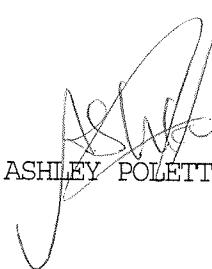
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022), ante mí, **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de la provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- setecientos once- seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente **CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA**, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos cuarenta y dos- setecientos quince (No.8-442-715), actuando como Secretaria de la Junta Directiva y Representante Legal de la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE, S.A.** (en adelante EDEMET), en ausencia de sus titulares, sociedad anónima constituida de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita en el Folio trescientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y seis (340436), Rollo cincuenta y siete mil novecientos ochenta y tres (57983), Imagen dos (2), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultada para este acto, con domicilio en Albrook, Edificio 812, Avenida Diógenes de la Rosa, Ciudad y Provincia de Panamá, República de Panamá, por este medio comparezco ante Usted a fin de presentar de manera formal la DECLARACIÓN JURADA al tenor del Ministerio de Ambiente, que EDEMET como promotora del proyecto denominado "**Circuito EHI-01B Respaldo Santa Clara y Las Guías de Oriente**" en adelante PROYECTO. Declaro y Confirmo bajo la gravedad de Juramento, que la información aquí expresada por EDEMET es verdadera y que el PROYECTO, se ajusta a la normativa ambiental vigente, que los impactos ambientales negativos no son significativos, que el PROYECTO no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el

artículo veintitrés (#23) del Decreto Ejecutivo ciento veintitrés (Nº123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por la cual se reglamenta el Capítulo Segundo (II) del Título cuarto (IV) de la Ley cuarenta y uno (#41) del uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), General de Ambiente de la República de Panamá.-----

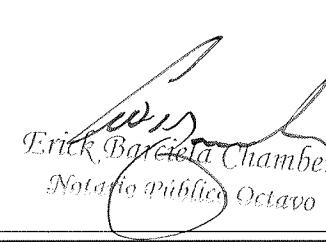
La Compareciente HACE CONSTAR 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado. 2. Que la declaración contenida en este documento corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado en la misma. 3. Que sabe que el Notario responde sólo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes o declarantes ni de la autenticidad o integridad de las mismas.---

Leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO, mujer, con cédula de identidad personal seis- cincuenta y nueve- ciento cuarenta y siete (6-59-147) y ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ, con cédula de identidad personal número ocho- novecientos treinta y uno- quinientos ocho (8-931-508), le encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia ante mi, el Notario que doy fe.-----


CINTHYA CAMARGO SAAVEVEDRA


ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ


SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO


Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

